

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MINISTERIO DE CULTURA"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"P11DGPA - Autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica"

Código: PA15006763

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Viceministerial, autoriza a profesionales en arqueología o investigadores de cualquier ámbito científico que acrediten el desarrollo de una investigación de carácter arqueológico en curso, la exportación de muestras arqueológicas recuperadas durante intervenciones arqueológicas o de aquellas pertenecientes a colecciones o fondos museográficos, con el fin de realizar análisis científicos en laboratorios del extranjero. El plazo para la devolución de las muestras sometidas a análisis no destructivos puede ser ampliado por un periodo no mayor de un año. No se encuentra sujeto a renovación.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud presentada mediante formulario o documento que contenga la misma información, en el que se detalla lo siguiente:
  - a) Datos generales del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y el número de la partida registral).
  - b) Número de constancia y fecha de pago.
- 2.- Información técnica mediante formulario o documento que contenga:
  - a) Lugar de procedencia de las muestras, indicando el nombre del bien arqueológico prehispánico y el nombre del proyecto, ubicación política y datos del contexto arqueológico.
  - b) Finalidad de los análisis.
  - c) Tipo de análisis (indicar el análisis específico y si éste es destructivo o no destructivo) y nivel de tratamiento de las muestras.
  - d) Datos cuantitativos y cualitativos de las muestras (tipo de material, cantidad, peso).
  - e) Lugar y nombre del laboratorio o laboratorios en los que se realizará inicialmente el o los análisis.
- 3.- Fotografías individualizadas de las muestras, siempre y cuando el tamaño y tipo de éstas así lo permita.

**Notas:**

**Formularios**

Formulario PDF: FP11DGPA - Formulario de solicitud  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_15\\_20231002\\_153416.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_15_20231002_153416.pdf)  
Formulario Excel: FP11DGPA - Formulario de solicitud  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_15\\_20231002\\_153545.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_15_20231002_153545.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central del Ministerio de Cultura: Av. Javier Prado Este 2465.  
Direcciones Desconcentradas de Cultura  
Atención Virtual: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>

**Pago por derecho de tramitación**

P11DGPA - Pago por derecho de tramitación (de 01 a 22 muestras arqueológicas)  
Monto - S/ 422.40  
P11DGPA - Pago por cada muestra arqueológica adicional (aplica a partir de la muestra número 23)  
Monto - S/ 4.40

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: - Lima: Ventanilla de caja ubicada en Mesa de Partes de la sede central del Ministerio.- Direcciones Desconcentradas de Cultura: Realizar el pago en agencias bancarias.  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: 1. Para la sede central del Ministerio y/o Direcciones Desconcentradas de Cultura, excepto las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Cusco y de La Libertad: a) Depósito en Banco de la Nación: - Número de cuenta corriente: 00068233844 - CCI: 01806800006823384477. b) Depósito en Banco Interbank: - Número de cuenta corriente: 200-3000997542 - CCI: 003-200-003000997542-33.2. Para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco: Depósito en Banco de la Nación: - Número de cuenta corriente: 00161122645 - CCI: 01816100016112264505.3. Para la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad: Depósito en Banco de la Nación: - Número de cuenta corriente: 0741426153 - CCI: 01874100074142615392.

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central del Ministerio de Cultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
 "MINISTERIO DE CULTURA"**

Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayaque	Lunes a Viernes de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	Lunes a Viernes de 07:15 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 13:45 a 16:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:15 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:15.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:00.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:15 a 16:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:15 a 16:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:15.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao	Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna	Lunes a Viernes de 07:45 a 12:30 y de 13:15 a 16:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria : Sede Central del Ministerio de Cultura  
 Mesa de partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura : Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayaque, Dirección Desconcentrada de Cajamarca, Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua , Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 01 618 9393  
 Anexo: 2208 - 2435  
 Correo: consultatramitestupa@cultura.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Viceministro(a) - Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Ministro(a) - Despacho Ministerial
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

--

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MINISTERIO DE CULTURA"**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52, 53, 54 y 55	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas	Decreto Supremo	011-2022-MC	23/11/2022



<p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso el traslado de la o las muestras se realice personalmente, se debe indicar el nombre de la persona, así como su DNI o pasaporte, o de ser el caso, se debe indicar el nombre del servicio de courier internacional. El administrado es responsable de cualquier eventualidad que implique daño o pérdida de las muestras.</li> <li>2. En el caso de los análisis no destructivos, la salida de la o las muestras es autorizada por el plazo solicitado por el investigador siempre y cuando no sea mayor a un año. Este plazo es prorrogable por igual periodo de tiempo debidamente justificado y por única vez, al término del cual las muestras debe ser devueltas al Ministerio de Cultura.</li> <li>3. De ser necesaria la contrastación de la descripción de los datos cuantitativos y cualitativos con las fotografías individualizadas de las muestras arqueológicas, se presentarán las muestras arqueológicas físicamente ante la sede central del Ministerio de Cultura, etiquetadas con el número del expediente. Luego de su evaluación, serán devueltas dentro del plazo de la calificación de la solicitud.</li> </ol>		
<b>IV. DECLARACIÓN JURADA</b>		
<p><b>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD</b></p>		
<p>_____</p> <p>APellidos y Nombres del Solicitante/ Representante Legal</p>		<p>_____</p> <p>Firma del Solicitante / Representante Legal</p>
<b>V. AUTORIZACIÓN RESPECTO A MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (marcar solo una opción)</b>		
<p>Solicito que todas las actuaciones administrativas derivadas del presente procedimiento, se me notifique mediante:</p>		
<p><input type="checkbox"/> Casilla electrónica del Ministerio de Cultura ( <i>Si aún no cuentas con una, y quieres tener tu respuesta al instante, con alertas en tiempo real a tu teléfono celular y correo electrónico, la puedes crear en <a href="https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados/Usuario/Nuevo">https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados/Usuario/Nuevo</a> )</i></p>		
<p><input type="checkbox"/> Correo electrónico (Recuerda confirmar la recepción de la notificación) .....</p>		
<p><input type="checkbox"/> Domicilio (Recuerda que a diferencia de la casilla electrónica, la notificación no es inmediata, dependerá de la ubicación y/o acceso de tu domicilio )</p>		
<p>(Av. / Calle / Jirón / Psje. / Nº / Dpto. / Mz. / Lote / Urb.)</p>		
<p>Distrito</p>	<p>Provincia</p>	<p>Departamento</p>
<b>ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA</b>		
<p>TUO de la Ley N° 27444 (numeral 34.3 del artículo 34*) "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."</p>		
<b>SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE</b>		

Para consultas sobre su trámite ingrese a : [www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura) y haga click en "Seguimiento de trámites"